



Rama Judicial
Juzgado Treinta y Seis Civil Del Circuito De Bogotá.
República de Colombia

Bogotá, D.C., primero (01) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 110013103036 2019 00650 00.

Obre en autos las respuestas proporcionadas por el los acreedores TEMPORALES INTEGRALES S.A.S. (archivo 25) y BANCOLOMBIA S.A. (archivo 26), manifestando el primero que su acreencia es de primer grado al ser el resultado de cuestiones laborales, situación que se ordenara correr traslado una vez se agoten las etapas respectivas y se encuentren enterados todos los posibles sujetos que tengan créditos en contra del sujeto en reorganización.

Ahora bien, como quiera que, a la fecha, pese a su manifestación, el promotor designado en el auto de apertura no ha tomado posesión del cargo, requisito necesario para la inscripción del presente proceso en el respectivo certificado de existencia y representación de la cámara de comercio respectiva, en aras de sanear la actuación, se fija la hora de las 9:30 am del día dieciocho (18) del mes de agosto de esta anualidad, como fecha para llevar a cabo dicho acto en las instalaciones del Despacho.

De otra parte, se tiene en cuenta las constancias de notificación de acreedores y calificaciones y graduación de créditos presentada por el promotor y que obran en el archivo 17.

En esos términos, el Despacho se abstiene por el momento de dar apertura al proceso de liquidación enunciado en auto de 1 de marzo de 2021; no obstante, como quiera que a la fecha el interesado no ha aportado los estados financieros allí requeridos y la constancia de haber realizado el emplazamiento ordenado, se le requerirá por ultima vez para que en el termino de 30 días proceda de conformidad so pena de dar inicio al respectivo proceso liquidatario.

Por último, a efectos de dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral 8° del auto de apertura (archivo 9), se insta, en el mismo termino señalado en el numeral anterior, para que se informen los datos necesarios (matriculas inmobiliarias y



Rama Judicial
Juzgado Treinta y Seis Civil Del Circuito De Bogotá.
República de Colombia

otros) para librar las respectivas comunicaciones a las entidades y personas correspondientes y poder materializar las medidas decretadas.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE (1)

MARÍA CLAUDIA MORENO CARRILLO

Juez

**JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ,
D.C**
La anterior providencia se notifica por estado No. 19
Hoy 02 de junio de 2021, fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M
LUIS ALIRIO SAMUDIO GARCIA
Secretario

RB

Firmado Por:

**MARIA CLAUDIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 036 CIVIL**

MORENO CARRILLO

DEL CIRCUITO DE

BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **308e80ffc80157db2b4bbca54843510e4f56408eb5af9287993aaf950dfd42a1**
Documento generado en 31/05/2021 03:34:17 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>